



Estudios lingüísticos de jóvenes investigadores

Pilar Morales Herrera
Pilar Peinado Expósito
Yoana Ponsoda Alcázar (Coord.)

174 colección
estudios

**ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS DE JÓVENES
INVESTIGADORES**

ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS DE JÓVENES INVESTIGADORES

Coordinadoras:

Pilar Morales Herrera

Pilar Peinado Expósito

Yoana Ponsoda Alcázar



Ediciones de la Universidad
de Castilla-La Mancha

Cuenca, 2021

- © de los textos e ilustraciones: sus autores.
- © de la edición: Universidad de Castilla-La Mancha.

Edita: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha

Colección ESTUDIOS n.º 174

Materia: Lingüística histórica y comparada.

Thema: CFF



UNIÓN DE
EDITORIALES
UNIVERSITARIAS
ESPAÑOLAS

Esta editorial es miembro de la UNE, lo que garantiza la difusión y comercialización de sus publicaciones a nivel nacional e internacional.

Este libro ha sido sometido a evaluación externa y aprobado por la Comisión de Publicaciones de acuerdo con el Reglamento del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.

ISSN: 2255-2618

I.S.B.N.: 978-84-9044-482-5

D.O.I.: http://doi.org/10.18239/estudios_2021.174.00

Composición: Compobell

Hecho en España (U.E.) – *Made in Spain (E.U.)*



Esta obra se encuentra bajo una licencia internacional Creative Commons CC BY 4.0. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra no incluida en la licencia Creative Commons CC BY 4.0 solo puede ser realizada con la autorización expresa de los titulares, salvo excepción prevista por la ley. Puede Vd. acceder al texto completo de la licencia en este enlace: <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>

COMITÉ CIENTÍFICO

- Carme Bach Martorell
(Universitat Pompeu Fabra)
- María Jesús Barros García
(Northwestern University)
- Carlota de Benito Moreno
(University of Zurich)
- Bruno Camus Bergareche
(Universidad de Castilla-La Mancha)
- Ángeles Carrasco Gutiérrez
(Universidad de Castilla-La Mancha)
- Nicole Delbecq
(Katholieke Universiteit Leuven)
- Antonio Fábregas
(Universitetet i Tromsø)
- Raquel Fornieles Sánchez
(Universidad Autónoma de Madrid)
- Mar Garachana Camarero
(Universidad Autónoma de Barcelona)
- Fernando García Andrea
(Universidad de La Rioja)
- José María García Martín
(Universidad de Cádiz)
- Sara Gómez Seibane
(Universidad de La Rioja)
- Jacinto González Cobas
(Universidad Autónoma de Madrid)
- Edita Gutiérrez Rodríguez
(Universidad Complutense de Madrid)
- Silvia Gumiel Molina
(Universidad de Alcalá de Henares)
- M.^a del Carmen Horno Chéliz
(Universidad de Zaragoza)
- Brenda Laca Luque
(Universidad de la República)
- Alicia Mellado Prado
(Investigadora independiente)
- M.^a del Carmen Moral del Hoyo
(Universidad de Cantabria)
- Aroa Orrequia Barea
(Universidad de Jaén)
- Pilar Pérez Ocón
(Universidad de Alcalá de Henares)
- Rogelio Ponce de León Romeo
(Universidade do Porto)
- Margarita Porroche Ballesteros
(Universidad de Zaragoza)
- Santiago del Rey Quesada
(Universidad de Sevilla)
- Graça Rio-Torto
(Universidade de Coimbra)
- José Javier Rodríguez Toro
(Universidad de Sevilla)
- Ángeles Romero Cambrón
(Universidad de Castilla-La Mancha)
- Begoña Sanromán Vilas
(University of Helsinki)
- Ana Serradilla Castaño
(Universidad Autónoma de Madrid)
- David Serrano Dolader
(Universidad de Zaragoza)
- María Jesús Torrens Álvarez
(ILLA-CSIC)
- Alina Villalva
(Universidade de Lisboa)
- Margot Vivanco Gefaell
(Universidad de Castilla-La Mancha)

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO 1. ESTUDIOS DE FONÉTICA, GRAMÁTICA Y PRAGMÁTICA	15
Testing the role of language familiarity in aural perceptual recognition: a pilot study	17
<i>José Vicente Benavent Cháfer</i>	
Estrategias pragmáticas de atenuación empleadas en rechazos a invitaciones y propuestas en mensajes de WhatsApp de adolescentes	31
<i>Àngela Magraner Mifsud</i>	
Ser posible/probable que + indicativo. El uso inesperado del indicativo con los predicados de posibilidad y de probabilidad	47
<i>Bora Choi</i>	
Algunas notas sobre el modo de acción de los verbos psicológicos reflexivos	59
<i>Pilar Morales Herrera</i>	
El uso pseudo-copulativo del verbo <i>salir</i> : coacción y reinterpretación	73
<i>Linghan Xiong</i>	
CAPÍTULO 2. SOCIOLINGÜÍSTICA	85
Speaker legitimacy in contexts of minority language revitalization: a case study of attitudinal responses towards varieties of basque	87
<i>Karolin Breda</i>	

Variación sociolingüística y morfosintáctica: actitudes lingüísticas en el español de La Mancha	101
<i>Pilar Peinado Expósito</i>	
Shaping sociolinguistic practices in congo-brazzaville	115
<i>Jean Mathieu Tsoumou</i>	
CAPÍTULO 3. HISTORIA DE LA LENGUA Y ESTUDIOS CLÁSICOS	129
Algunos problemas sobre el cambio de la F latina desde el punto de vista de la lingüística románica	131
<i>Yohei Mishima</i>	
Contribución al estudio de los usos de la puntuación en la <i>General estoria</i> . .	145
<i>Miguel Las Heras Calvo</i>	
Distribución de las formas posesivas de tercera persona en el castellano medieval de los siglos XII-XIII	159
<i>Yoana Ponsoda Alcázar</i>	
<i>La verdad es hija del tiempo: un recorrido histórico por las denominaciones de la verdad en español</i>	177
<i>Ana María Romera Manzanares</i>	
Explotación sociolingüística del <i>Léxico</i> de Hesiquio	189
<i>Sandra Pérez Ródenas</i>	
CAPÍTULO 4. ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL Y OTROS IDIOMAS COMO LENGUA EXTRANJERA	201
Didáctica de las preposiciones desde un enfoque semántico-cognitivo	203
<i>Jordina Frago Cañellas</i>	
El cortometraje como recurso didáctico en el aula de ELE/L2 para enseñar el español oral coloquial a estudiantes erasmus	217
<i>Alba Rodrigo Martín de Lucía</i>	
Aprendizaje y adquisición de la lengua española para el alumnado arabófono: interferencias lingüísticas, pragmáticas y culturales.	231
<i>Rosa Salgado Suárez</i>	
La variación lingüística en la literatura sobre la enseñanza/aprendizaje del portugués brasileño	245
<i>Miley Antonia Almeida Guimarães</i>	

DISTRIBUCIÓN DE LAS FORMAS POSESIVAS DE TERCERA PERSONA EN EL CASTELLANO MEDIEVAL DE LOS SIGLOS XII-XIII*

YOANA PONSODA ALCÁZAR
ILLA-CSIC

1. INTRODUCCIÓN

La constitución del actual paradigma de posesivos del castellano es uno de los procesos a los que más atención se le ha prestado en Historia de la Lengua, pues son numerosas las cuestiones que suscitan interés: la posición que ocupa el posesivo con respecto al núcleo del sintagma nominal (Romero 2008, Espinosa 2017), la construcción artículo + posesivo (Company 2009 y 2017), la aparición de *tuyo* y *suyo* (Romero 2009 y 2016, Espinosa 2017) o la pérdida de la distinción genérica de los posesivos y, en consecuencia, la reducción a una única forma posesiva (Méndez 1988, Espinosa 2002 y 2017, Del Barrio 2014), entre otras. A pesar de esta abundante bibliografía, es necesario volver a revisar algunas de estas cuestiones y creemos que la mejor manera de hacerlo es desde la dialectología. Aunque Espinosa (2017) demuestra que se obtiene una descripción del proceso mucho más coherente y acertada si se tienen en cuenta el resto de lenguas romances y dialectos peninsulares, estamos convencidos de que también es necesario atender a las divisiones internas del castellano, pues estudios recientes han demostrado que existen diferencias entre las diversas áreas castellanas,

* El presente trabajo se ha realizado en el marco del proyecto FFI2016-80230-P “El castellano norteño en la Edad Media. Estudio lingüístico de la documentación palentina”.

no solo en la lengua actual (Fernández-Ordóñez 2011), sino también en la medieval (Moral del Hoyo 2015 y 2016, Ramos 2017a y 2017b).

Por tanto, en este trabajo nos proponemos describir el reparto de las diversas formas posesivas de tercera persona en el castellano del norte peninsular, es decir, el de las actuales provincias de Burgos y Palencia, de finales del siglo XII y comienzos del siglo XIII prestando atención a las posibles diferencias que puedan existir entre los territorios que conforman dichas provincias (norte y centro-sur). Delimitamos el estudio a la tercera persona porque, además de ser la que más se documenta en los manuscritos analizados, presenta una evolución más compleja que el resto de formas del paradigma posesivo. No obstante, es posible trasladar todo lo visto en la tercera a la segunda debido a su paralelismo formal.

2. CORPUS Y METODOLOGÍA

Para realizar este estudio, se ha utilizado la documentación del *Corpus Histórico del Español Norteño* (CORHEN) emitida en las actuales provincias de Burgos y Palencia entre los últimos años del siglo XII y los primeros del siglo XIII (1180-1250). En concreto se han consultado 440 documentos, 274 burgaleses y 166 palentinos¹. Es preciso señalar que el hecho de que la cantidad de manuscritos manejada procedente de una y otra provincia no sea equitativa se debe a que en la actualidad se conserva un número realmente escaso de testimonios redactados en Palencia. Dado que la cuantía total de textos utilizada es bastante elevada, para su estudio nos hemos servido de LYNEAL, una herramienta en línea con la que es posible realizar búsquedas automáticas a través de patrones o expresiones regulares.

Antes de adentrarnos en el análisis de los datos obtenidos resulta imprescindible apuntar, al menos brevemente, las características del corpus. Puesto que atender a ellas nos ha permitido describir de manera detallada el reparto de formas posesivas de tercera persona que hemos encontrado, estas breves indicaciones facilitan la comprensión de dicha descripción.

1 Este volumen documental pertenece a varios fondos monásticos y catedralicios. La mayor parte de testimonios burgaleses procede de los monasterios de Santa María la Real de Las Huelgas y de San Salvador de Oña, aunque también se han incluido algunos textos de la Catedral y de los monasterios de San Juan y Nuestra Señora de Bujedo de Juarros. Los de Palencia corresponden a los fondos archivísticos de la Catedral y del monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campoo. Entre este número de manuscritos no se encuentran los 6 siguientes por ser considerados en CORHEN copias o posibles copias no coetáneas –pasados más de 50 años entre el original y la copia–, pues es bien sabido que en estas pueden hallarse rasgos lingüísticos que correspondan más bien al momento temporal del copista: AMHB, Leg. 14, n. 441-A (1), Burgos, Burgos, 1207; AMHB, Leg. 14, n. 441-A (2), Burgos, Burgos, 1210; AMHB, Leg. 30, n. 1238, Burgos, Burgos, 1226; AMHB, Leg. 30, n. 1259 (1), Monasterio de Rodilla, Burgos, 1226; AMHB, Leg. 30, n. 1259 (2), Buniel, Burgos, 1226; y AMHB, Leg. 30, n. 1259 (3), Buniel, Burgos, 1226.

Así, en primer lugar, señalamos que CORHEN está constituido por documentación notarial de carácter privado, esto es, contratos realizados entre particulares, tales como compraventas, donaciones, permutas, remembranzas o avenencias². Este tipo de documentación se estructura en seis partes o secciones diplomáticas (Díez de Revenga 1999: 77), aunque solo distinguiremos cuatro: *notificatio*, donde se nombra al responsable o responsables de la transacción; *narratio*, en la se explicita el objeto que se vende, compra o cambia; *dispositio*, reservada para detallar las condiciones de dicha transacción; y *corroboratio*, que incluye las sanciones por incumplimiento del contrato, la datación cronológica y en ocasiones también tópica, la mención al monarca reinante y la nómina de fiadores y testigos que corroboran el acto jurídico, además de la suscripción del escribano³. En cada una de estas partes diplomáticas se encuentran numerosas expresiones formularias (Díez de Revenga 1999, García Valle 2004) que por razones de espacio no podemos enumerar, aunque a lo largo de estas páginas se señalarán y analizarán las más importantes para este estudio, aquellas que se construyen con posesivos de tercera persona.

En segundo lugar, es indispensable indicar que esta documentación notarial de carácter privado que analizamos en este trabajo data del periodo prealfonsí. Es bien sabido que en esta etapa conviven las diversas formas posesivas de tercera persona que conformaron el paradigma de posesivos medieval, ya que no fue hasta comienzos del siglo XIV cuando se produjo la reducción definitiva de este sistema a una única forma, *su*⁴ (Méndez 1988: 539-540, Huerta 2009: 625, Espinosa 2017: 61).

También es del dominio común que en este periodo aún no ha triunfado definitivamente el romance en la escritura⁵, por lo que encontramos una mezcla o alternancia de este código y el latino en un mismo manuscrito. Como Torrens (2018) observa, estos dos códigos coaparecen en el documento de dos modos distintos: o bien cada sección diplomática se encuentra escrita por completo en uno de los dos, o bien ambos alternan en una misma parte, incluso en construcciones menores como una oración, sintagma o palabra. La autora denomina a esta última mezcla o alternancia de latín y romance en un fragmento concreto, sin distribución funcional aparente,

2 Frente a los cancillerescos, estos textos privados han sido muy poco estudiados, a pesar de que pueden contener rasgos lingüísticos característicos del lugar de emisión (Torrens 2016: 2, CORHEN en línea).

3 Unas secciones son más formularias que otras. Generalmente, la *narratio* y la *dispositio* admiten más libertad que la *notificatio* y la *corroboratio*.

4 Espinosa (2002 y 2017) y Del Barrio (2014) defienden que esta simplificación es el resultado del triunfo del sistema culto *-su* como posesivo femenino y masculino— sobre el popular *-su* para femenino y *so* para masculino—.

5 Como anota Torrens (2015: 159), Menéndez Pidal estableció tres etapas en la escritura romance: una inicial que comprende las primeras manifestaciones escritas hasta comienzos del siglo XII, otra que avanza hasta el año 1230 y una última desde 1230 en adelante. Solo en la tercera etapa se distingue completamente el romance del latín y se generaliza progresivamente el primero en detrimento del segundo.

hibridismo latino-romance, considerado un código más junto al latín y al romance. Quien escoge, siempre de manera coherente, los códigos en los que redactar el documento es el escribano; de ahí la importancia que tiene el autor material del texto para los estudios diacrónicos no solo de fenómenos gráfico-fonéticos (Torrens 2015), sino también morfosintácticos (Torrens 2018).

Por último, es fundamental recordar, en relación con el área geográfica estudiada, que ya Menéndez Pidal ([1926] 1972: 482) dividió internamente el castellano norteño anotando, por un lado, que el centro de Burgos difiere del norte, y, por otro, que el norte burgalés va de la mano con el norte palentino:

Para formarnos una idea del lenguaje de Castilla en general, debemos distinguir previamente dos regiones como bastante diversas del centro burgalés. Al Norte se destaca la primitiva Cantabria, que abarca lo que originariamente se llamó Castilla Vieja, con Amaya, la Bureba, Campó y la Montaña. Es la región representada por los documentos medievales procedentes de Oña, Valpuesta, Aguilar de Campó y Santaña, y se distingue claramente de Burgos por tender al arcaísmo. [...]⁶. (Menéndez Pidal [1926] 1972: 482).

3. DISTRIBUCIÓN DE FORMAS POSESIVAS

A continuación, se presenta en dos tablas el número de ocurrencias de cada forma posesiva de tercera persona en cortes cronológicos de cinco años⁷. Los datos expuestos en la primera tabla pertenecen a la documentación datada en la provincia de Burgos y los recogidos en la segunda se corresponden con la emitida en Palencia.

FA	1180	1185	1190	1195	1200	1205	1210	1215	1220	1225	1230	1235	1240	1245	1250	1255
sua	4	8	9	11	29	15	11	4	19	8	10	1	8	5		
suas						1	1		1		2	1	4	1		
suo	1	7	10	20	42	23	13	13	12	10	3			1		
suos			1		3	2		2	4	1	6	6	40	2	2	
so					3	9	7	16	38	28	10	14	13	8	7	16
sos						1	1		3	8	5	3	7	2	3	4
su							1		19	15	6	1	4	5	15	8
sus							1		2	3	2	1	2	4	17	13
sue										4						
sues												3				

Fig. 1: Número de ocurrencias de las formas posesivas de 3ª pers. en Burgos

6 Los recientes estudios de Moral del Hoyo (2015 y 2016) en el plano morfosintáctico y los de Ramos (2017a y 2017b) en el plano léxico corroboran esta división interna de Burgos. Por su parte, Fernández-Ordoñez (2011: 55) concluye que, en el español actual, Palencia pertenece a la variedad occidental mientras que Burgos «bascula» entre la occidental y la oriental.

7 En el recuento de las formas *sue* no se han incluido las inequívocamente latinas.

FA	1180	1185	1190	1195	1200	1205	1210	1215	1220	1225	1230	1235	1240	1245	1250	1255
sua		4	5	10	5	2	7		11	12	2	4	1	1	1	
suas							1		4				2			
suo	1	6	1	10	8	1	4			2		5	1			
suos	1										1					
so			1	2			2	2	19	30	4	13	10	5	11	14
sos		1							11	8	1		3	2	2	1
su		3					1	1		22	9	7	8	2	2	6
sus										4	5	2	2	3	2	27
sue										5	1		1			
sues										3			1			

Fig. 2: Número de ocurrencias de las formas posesivas de 3ª pers. en Palencia

En los siguientes apartados se analizan estos datos a partir del género del sustantivo al que acompañan las formas. Así, se diferencian dos paradigmas o sistemas: el distinguidor, en el que se emplean las formas posesivas femeninas ante sustantivos femeninos (*su fija*) y las masculinas con sustantivos masculinos (*so fijo*); y el no distinguidor, caracterizado por emplear, o bien una sola forma para los nombres tanto femeninos como masculinos (*so fija, fijo / su fija, fijo*), o bien las formas masculinas y las femeninas con sustantivos masculinos y femeninos (*so, su fija / so, su fijo*). En cada sistema detallaremos el modo en el que coexisten estas formas posesivas prestando atención a la sección diplomática y fórmula en la que se insertan, al código o códigos en los que se encuentra escrita dicha sección o fórmula y al escribano o notario que suscribe el manuscrito. Asimismo, tendremos en cuenta las posibles diferencias existentes entre las dos provincias y, sobre todo, entre el norte y centro-sur de cada una de ellas.

3.1. Sistema distinguidor

3.1.1. *Sua, su [fem] y suo, so [mas]*

Tanto en Burgos como en Palencia documentamos las formas *suo* [mas] y *sua* [fem] hasta la segunda mitad del siglo XIII (v. *Fig. 1* y *Fig. 2*), cronología que coincide con la dada en los más antiguos trabajos dedicados al estudio de los posesivos medievales (Méndez 1988: 534). Pero, como señala ya Tuten (2003: 207), este dato cronológico debe revisarse, ya que, tal y como se comprobará a continuación, se obtiene una visión muy distinta si se atiende a los contextos de aparición de estas formas.

En Burgos, *suo* [mas] y *sua* [fem] son las únicas formas posesivas empleadas hasta los primeros años del siglo XIII (v. *Fig. 1*), pues registramos por primera vez la forma *so* [mas] en un documento del año 1202⁸ y el posesivo *su* [fem]

8 AMHB, Leg. 35, n. 1564, Hoz de Valdivielso, Burgos, 1202.

en uno del año 1211⁹. Por el contrario, en Palencia ya atestiguamos la forma *so* [mas], junto a *su* [fem], en un manuscrito del año 1185¹⁰ (v. Fig. 2). Así, las formas *sua* [fem] y *suo* [mas] alternan con *su* [fem] y *so* [mas] desde finales del siglo XII en Palencia y desde los primeros años del siglo XIII en Burgos. Pero esta alternancia no es arbitraria. Si se analizan con detenimiento los textos anteriores a 1220, se comprueba que existe un reparto de formas coherente en función de los códigos en los que están redactados dichos documentos. Observamos, pues, que en los fragmentos escritos en latín y en hibridismo latino-romance se emplean las formas *sua* [fem] y *suo* [mas], mientras que son los posesivos *su* [fem] y *so* [mas] los utilizados en la redacción romance:

- (1) [...] vendo {3} illum solare **cum suo orto** que fuit de mea madre doña Xemena et isto solar **cum suo orto**, et entrada e exida e **tota** {4} **sua pertinentia**, foras et intus, vendo a don García González de Ferrera e a **sua mujer** doña Mayor Gílez por XX moravedís {5} et un manto, e só pagada de precio e robla. Et est solar pornomnado que yo vendo es de la font adelant con sos salzes {6} e so orto, e son linderos d'est solar: la ferrén del ospital cum so orto e el solar, de parte de yuso; de parte alia, el solar de {7} don Polo; de parte de suso, la carrera; de la parte del sol, la font. [...] Si quis ista carta e vendición contrare voluerit, ex meo genere vel alieno, ira Dei veniat super {14} eum, et cum Iuda traditore Domini sit damnatus, amen, et pectet istum solar **cum suo orto** duplado a vós don García e a vuestra mujer doña Mayor. {15} Facta carta e vendición VIII calendas decembris, era M^aCC^aLI^a. Regnante rege Alfonso cum regina Alionor e infante don Ferrico {16} in Castella, Toletto, Estremadura e **in omni regno suo**. [...] [AMHB, Leg. 12, n. 361, Grijalba, Burgos, 1213]

Comprobamos, a su vez, que ciertas secciones documentales suelen redactarse frecuentemente en un código determinado, como ya había apreciado Torrens (2018: 87-88). Las expresiones más formularias, tales como la cláusula que explicita el monarca reinante de la *corroboratio* o el fragmento de la *narratio* en el que se enumeran las pertenencias que componen el objeto de transacción, suelen ser redactadas en latín o en hibridismo latino-romance¹¹; las partes más libres, la *narratio*, la *dispositio* y la enumeración de fiadores y testigos de la *corroboratio*, se redactan habitualmente en romance, con o sin elementos latinos (1). Por ello, *sua* [fem] y *suo* [mas] se suelen encontrar en las partes más formularias del

⁹ AMHB, Leg. 36, n.1770, Monasterio de Rodilla, 1211. Espinosa (2002: 13) documenta la forma *su* [fem] en el año 1210 en uno de los documentos descartados en este trabajo por ser considerado en CORHEN copia, el AMHB, Leg. 14, n. 441-A (2).

¹⁰ AHN, Clero Secular_Regular, car. 1648, n. 18, Aguilar de Campoo, Palencia, 1185.

¹¹ Díez de Revenga (1999: 74) ya apuntó que «el “exordium”, la “notificatio” (total o en parte) y la “corroboratio” pueden estar en latín con relativa frecuencia».

documento y *su* [fem] y *so* [mas] en las más libres. Esto no quiere decir que no encontremos algunos casos contrarios a esta situación, es decir, partes formularias redactadas por completo en romance (2a) y otras más libres escritas en latín o hibridismo latino-romance (2b).

- (2) a. [...] Esta tierra sobrenombrada vendemos a vós de nuestras buenas voluntades con entradas {7} et exidas e **con todas sus pertenencias** por XXXVI moravedís [...] Fue fe{11}cha esta carta en el mes de octubre que es en era M^aCC^aLI^a. Regnant el rey don Afonso con {12} la reina doña Alienor en Burgos, y en Toledo y **en todo so regno**. [...]
[AMHB, Leg. 12 n. 363, Burgos, Burgos, 1213]
- b. [...] Et ista es la hereditat que vos vendemos, scilicet: quatuor pares de casas {6} qui sunt in Villalval **cum suos corrales** et **suos muradares**, et VI terras qui sunt **in suo termino** [...]
[AMHB, Leg. 35, n.1562, Burgos, Burgos, 1221]

A partir de los años 20 del siglo XIII, al mismo tiempo que el número de ocurrencias de *su* [fem] y *so* [mas] aumenta, disminuyen los casos de *sua* [fem] y *suo* [mas] en ambas provincias (v. *Fig. 1* y *Fig. 2*). Esto se debe a que es cada vez más frecuente que los documentos se redacten en romance casi por completo, pues solo en las partes diplomáticas más formularias continúa utilizándose el latín y el hibridismo latino-romance. Por esta razón, las formas *sua* [fem] y *suo* [mas] se hallan casi exclusivamente en la cláusula que explicita el monarca reinante de la *corroboratio* y en las fórmulas de la *narratio* con las que se detallan las pertenencias y términos del objeto de transacción (3). En este punto debemos indicar que el elevado número de ocurrencias de *sua* [fem] y sobre todo de *suos* [mas] registrado entre 1240 y 1245 en Burgos no debe ser interpretado como un aumento de uso de dichas formas, puesto que todos los casos pertenecen a la producción del escribano Martinus Petri, quien utiliza en todos sus escritos las expresiones formularias *con todas suas pertenencias* e *in suos* términos, además de redactar en latín la cláusula de la *corroboratio* que indica el monarca reinante (3). Es, por consiguiente, de suma importancia examinar con detalle los datos que se obtienen de manera automática al utilizar herramientas de análisis de corpus, así como tener en cuenta al autor material del manuscrito, cuya importancia para los estudios de historia de la lengua ponen de relieve Torrens (2015 y 2018) y Torrens y Tuten (en prensa). De lo contrario, se reflejaría una realidad muy distinta.

- (3) [...] vendemos e robamos vobis doña Ignés Laínez [...] toda cuanta {4} hereditat yo Ferrando Díaz he e aver devo de mio patrimonio en Cerezo et **in suos términos**; [...] scilicet: tierras, viñas, casas, solares populatos et non populatos, ortos, moli-

nos, prados, pastos, ríos, aguas, ár{8}bores, montes e fuentes, entradas, exidas, todo enteramientre **con todas suas pertenencias** e con todos cuantos derechos {9} <nó>s y avemos e aver devemos. [...] Facta carta mense madii mediado, anno ab incarnatione Domini M^oCC^oXL^oII^o, era M^aCC^aLXXX^a. Reg{17}<nante> rege Ferdinando **cum uxore sua** Regina Juana in Burgis, et in Toletto, et in Castella, et in León, et in {18} <Gallizia>, et in Córdoba et in omnibus regnis suis. Huius rei sunt testes, de hijos d'algo: don Nuño, filio de don Guillem {19} <Pétriz> de Guzmán; Petro Garcíez de Monesteriolo; Alfonso Roíz de Monesterio; Rodrigo Alfonso so fijo; Ferrand Pétriz de {20} <Villa> Offo. [...]

[AMHB, Leg. 30, n. 1250, Burgos, Burgos, 1242]

En definitiva, podemos concluir que las formas *suo* [mas] y *sua* [fem] dejan de ser productivas desde los años 20 del siglo XIII, pues al margen de los documentos escritos en latín o en hibridismo latino-romance, en los escritos romances solo se encuentran fosilizadas en las secciones diplomáticas latinas e híbridas y en ciertas expresiones formularias¹². Esta situación es equiparable a la que experimenta la forma posesiva *mio* que, a pesar de documentarse durante toda la Edad Media, es considerada improductiva, o al menos «especializada», a partir de la segunda mitad del siglo XIV en los trabajos de Moral del Hoyo (2006: 2572), Sánchez Romo (2013: 276-277) y Romero (2013 *apud* Sánchez Romo 2013: 277) basados en corpus de textos notariales y jurídicos, puesto que *mio* aparece exclusivamente en expresiones formularias como «*este mío signo*» o «*este mío seello*».

3.1.2. *Sue, su [fem] y so [mas]*

Las siete ocurrencias de *sue* [fem] en Burgos (v. *Fig. 1*) se encuentran en cuatro documentos, uno procedente del norte de la provincia¹³ y los otros tres del centro, dos de ellos suscritos por el mismo escribano, Lop¹⁴. En todos estos cuatro manuscritos, la forma posesiva utilizada ante sustantivos masculinos es siempre *so*, pero no sucede lo mismo con los femeninos, pues *sue* [fem] alterna con *su* [fem] en los dos manuscritos del mencionado amanuense (4).

12 Esta distribución no se cumple en tan solo 3 documentos fechados en el año 1233, todos ellos suscritos por el ya mencionado escribano Martinus Petri, pues incluso en las secciones redactadas en romance encontramos las formas *sua* [fem] y *suo* [mas]: «quanto mobile ellos an e a ellos pertenece, dentro de casa e de fueras, fuera end sacado dos mil moravedís que á de dar don Guiralt allí {8} ó doña María mandare, si ella los devisare por su lengua [...] E **todos suos pañ**{13}**os**, e **sos gamimien**tos de **so corpo** e **todas suas autezas**, que faga doña María d'ello lo que ella quisiere, en vida e en {14} muerte. [...]» [AMHB, Leg. 33, n. 1458, Burgos, Burgos, 1233]

13 AHN, Clero Secular_Regular, car. 285, n. 6, Oña, Burgos, 1238.

14 AEH, Caja 45, Carp. 2, doc. 80, Burgos, Burgos, 1239; AMHB, Leg. 35, n. 1639-B, Burgos, Burgos, 1226 y AMHB, Leg. 30, n. 1235 (2), Burgos, Burgos, 1226, estos dos últimos suscritos por Lop.

- (4) [...] vendo e robo a vós doña Sancha, abadessa del monesterio de Burgos cual dicen Santa María {4} la Real, e a todo vuestro conuiento, toda cuanta heredad fue de don Simón mio padre, que·l cayó por {5} suert **de sue madre** dama Jullana en Arcos, en mont, y en val, y en fuent [...] con {7} entradas e exidas e **con todas sus pertenencias** [...] Regnant el rey don {13} Ferrando en uno con **su mugier** la reina doña Beatriz, e **con so fijo** el ifante don Alfonso {14} e **con sue madre** la reina doña Berenguella en Burgos, y en Toledo, y en Castiella y **en todo** {15} **so regno**. [...]
[AMHB, Leg. 30, n. 1235 (2), Burgos, Burgos, 1226]

En Palencia, las once ocurrencias de *sue* [fem] halladas se concentran en siete documentos, dos de zonas del norte de la provincia o próximas a este¹⁵ y el resto del centro-sur palentino¹⁶. Salvo en un documento en el que encontramos junto a *sue* [fem] y *so* [mas] la forma *su* [fem] y [mas] (5a), es *so* el posesivo empleado ante sustantivos masculinos, al igual que en Burgos. En cuanto a la alternancia de *sue* [fem] con otras formas posesivas, solo aparece junto a *su* [fem] en dos documentos¹⁷ y junto a *sua* [fem] en uno (5b).

- (5) a. [...] vendo a vós don Tello, {2} por la gracia de Dios obispo de Palentia, la heredad que yo camié con Martín Alfonso de Royas, que·l perteneció de parte **de sue avuela** doña Tare{3}sa de Torre en Bovadiella, por el huerto que yo avía en Quintana Urría [...] Fecha es la carta en el mes de julio, el día de Santa María Magdalena, sub era M^aCC^aLXX^a octava, {16} anno Domini M^oCC^oXL^o. Regnant el rey don Fernando **con su mugier** la reina doña Juana, e **con su madre** la reina donna Beren{17}guiella e con su fijo el infant don Alfonso en Castiella, e en Toledo, e en León, e en Gallizia, e en Córdoba e en todo su regno. [...] Estos son pesquisas qui vioron e oyoron [...] Garcí Migaélez; don Pérez Pernudo; **so ermano**, Juan Pérez; [...] don Toledo; don Illánez e **sos fijos** III; {32} Martín Ivánes de la Riba; Pedro Pérez e don Juanes **so fijo**; don Nicolás; [...]
[AEH, Caja 45, Carp. 1, doc. 72, Bobadilla del Camino, Palencia, 1240]
- b. vendo a vós don Tello, por la gracia de Dios obispo de Palencia, todo quanto yo he e devo haver en Villa Fan e **en so término** [...] conviene a saber que: casas, sola{4}res yermos e poblados, vasallos, uertos, eras, tierras, viñas, montes, fuentes, arroyos, molinos, prados, entradas de {5} e exidas, devisas, voz,

¹⁵ AHN, Clero Secular_Regular, car. 1654, n. 13, Aguilar de Campoo, Palencia, 1225 y AHN, Clero Secular_Regular, car. 284, n. 8, Santa Cruz de Boedo, Palencia, 1229.

¹⁶ AEH, Caja 45, Carp. 1, doc. 97, Frómista, Palencia, 1227; AMHB, Leg. 33, n. 1441-B, Villarmentero de Campos, Palencia, 1229; AEH, Caja 45, Carp. 1, doc. 81, Palencia, Palencia, 1234; AEH, Caja 45, Carp. 1, doc. 72, Bobadilla del Camino, Palencia, 1240 y AEH, Caja 45, Carp. 1, doc. 64, Villahán, Palencia, 1242.

¹⁷ AMHB, Leg. 33, n. 1441-B, Villarmentero de Campos, Palencia, 1229 y AEH, Caja 45, Carp. 1, doc. 72, Bobadilla del Camino, Palencia, 1240.

e rezón e demanda que yo ý he e devo aver **con todas sues pertinencias**. [...] Facta car{11}ta in mense aprilis, in era M^aCC^aLXXX^a cuarta. Regnante el rey don Fernando en Castiella, e en Toledo, e en León, e en Gallizia, {12} e en Córdova e en Murcia con sua mugier dompna Juvana. [...] [AEH, Caja 45, Carp. 1, doc. 64, Villahán, Palencia, 1242]

Resulta difícil determinar cuál es el motivo por el que se emplea unas veces *sue* [fem] y otras *su* [fem] debido en parte a que solo hallamos cuatro documentos en los que ambas formas alternan, dos burgaleses y dos palentinos. Aun así, se pueden argumentar razones que expliquen esta alternancia en los dos ejemplos expuestos en (5). En el caso de (5a) creemos que se prefiere utilizar *su* [fem] y [mas] para la cláusula que indica el monarca reinante mientras que se emplea *sue* [fem] y *so* [mas] en el resto del documento, el mismo reparto que hallamos en aquellos manuscritos en los que es *sue* la única forma posesiva empleada ante sustantivos femeninos. En (5b) comprobamos que *sue* [fem] es el posesivo empleado en una de las expresiones más formularias del documento notarial, la construcción *con todas sues pertinencias*, aunque se sigue prefiriendo *sua* [fem] para la cláusula de la *corroboratio* en la que se explicita el monarca reinante, otra expresión formularia.

Si dejamos a un lado esta alternancia de formas posesivas femeninas y prestamos atención a las áreas geográficas en las que se encuentra *sue* [fem], comprobamos que, a pesar de que esta forma aparece con más frecuencia en la documentación palentina, como ya había apreciado Espinosa (2017: 48), también encontramos esta forma en la burgalesa, dato ya aportado por Moral del Hoyo (en prensa *apud* Espinosa 2017: 48). Al examinar con detenimiento las zonas concretas en las que se han emitido los escritos palentinos, comprobamos que casi todos proceden del centro-sur de la provincia, pues solo dos de los siete manuscritos pertenecen a áreas del norte (v. nota 15). En cuanto a Burgos, con tan solo cuatro documentos, de los cuales dos están suscritos por el mismo amanunese, no queda identificada la zona concreta en la que se emplea *sue* de manera habitual, por lo que se hace necesario rastrear en el corpus el resto de formas posesivas en -e (*mie* y *tue*). Esta búsqueda nos devuelve doce ocurrencias, todas de la forma *mie*, repartidas en nueve documentos: cinco en los que figura de nuevo Lop como notario¹⁸ y el resto procedentes de zonas del centro de la provincia o cercanas a

18 AMHB, Leg. 12, n. 391/3, Burgos, Burgos, 1213; AMHB, Leg. 35, n. 1612-I, Estépar, Burgos, 1221; AMHB, Leg. 35, n. 1644, Hontoria de Yuso, Burgos, 1224; AMHB, Leg. 36, n. 1723, Burgos, Burgos, 1224; y AMHB, Leg. 35, n. 1639-B, Burgos, Burgos, 1226.

él¹⁹. Ahora sí, estos datos parecen señalar al centro burgalés como el área en la que con más frecuencia se documentan las formas posesivas acabadas en -e.

3.2. Sistema no distinguidor

3.2.1. *So [mas] y [fem]*

En Burgos hallamos siete ocurrencias de *so* [fem] repartidas en tres documentos²⁰, uno del norte de la provincia datado en 1236 (6a) y dos del centro burgalés, uno del año 1225 suscrito por Nicolaus Martini²¹ y otro del 1248 (6b). Solo en el suscrito por Nicolaus Martini se emplea exclusivamente el posesivo *so* [fem] y [mas], es decir, no se utiliza ninguna otra forma posesiva. Por el contrario, en los otros dos encontramos alternancia de formas: en el fechado en 1248, junto a *so* [fem] y [mas] se hallan las formas latinas e híbridas *sua* [fem] y *suo* [mas] (6b) y en el del año 1236 se emplea la forma *so* [fem] y [mas] en todo el documento menos en la cláusula que explicita el monarca reinante, donde se utiliza *su* [fem] y [mas], como sucede en (5a).

- (6) a. [...] Ningún omne qui esta vëndida **con so robra** quisiere peciar aya la ira de Dios e in coto del rey de la tierra peche L {5} morabetinos, e a vós don Ramiro esta vëndida **con so precio** sea duplada e mejorada in otro tal simigible logar. Fecha es esta carta in el mes de deziem{6}bre, IIII días por andar, anno ab incarnatione Domini Jesu Cristi M^oCC^oXXX^oVI^o, era M^aCC^aLXX^aIIII^a, regnando el rey don Ferrando **con su madre** la {7} reina doña Berenguela in Burgos, e in Toledo, e in Castiella, e in León, e in Gallizia, e in Córdoba e **in amos sus regnos**. E es fiador de {8} riedra [...] don Dýago López de Velasco, e de fazer otorgar esta vëndida super escripta a doña {9} Urraca Roíz **so mugier** de don Ortí Ortiz, [...]

[AHN, Clero Secular_Regular, car. 285, n. 5, Centollinos, Burgos, 1236]

- b. [...] Et vobis doña Aiñés Laínez, abbatissa del monesterio de Santa María la Real, {8} e al conventu d'est mismo logar esta vëndida cum suo precio et **cum so robra** sit vobis dupplata vel meliorata in simili tali {9} loco. [...]

[AMHB, Leg. 30, n. 1229, Burgos, Burgos, 1248]

19 AMHB, Leg. 35, n. 1590 (10), Quintanilla Vivar, Burgos, 1222; AMHB, Leg. 35, n. 1679, Burgos, Burgos, 1224; AMHB, Leg. 12, n.397-B (2), Villavieja de Muñó, Burgos, 1227; y AHN, Clero Secular_Regular, car. 283, n. 21, Bascónes del Agua, Burgos, 1228.

20 En los documentos AMHB, Leg. 30, n. 1259 (1) y AMHB, Leg. 14, n. 441-A (2) también registramos *so* [fem], pero recordamos que no los hemos tenido en cuenta en este trabajo por ser considerados copia en CORHEN. Espinosa (2002: 13), quien utiliza la colección diplomática de Lizoain (1985), toma como original el último de estos dos documentos para ejemplificar el uso de *so* [fem].

21 ACB, vol. 50, p.1, f. 46. Torrens y Tuten (en prensa) han realizado un estudio exhaustivo de la producción de este escribano.

En Palencia hallamos diecisiete ocurrencias de *so* [fem] repartidas en cinco documentos fechados entre los años 1221 y 1243, de los cuales tres están datados en zonas del centro de la provincia²² y dos en el sur²³. Solo en uno de los documentos del sur de Palencia se emplea también la forma *sua* [fem], pero siempre en contextos formularios (7).

- (7) [...] e Taresa González, con otorgamiento **de so marido** Roí González; e María González, con otorgamiento **de so marido** Guillem Pédrez; [...] robamos e otorgamos a vós [...] el hospital que es en cabo del barrio de Sant Zoles de Carrión, en el camino de San Jam, con todas suas heredades e con todas suas pertinencias assí cuemo escripto es en las cartas {6} de la donación [...] este dicho hospital **con sos heredades**, e **con todas sos pertinen}{21}cias** e **sos muebles** que'l tengades en todos los días de vuestra vida, que non seades poderosos de lo enajenar a él ni **a sos cosas** [...] [AEH, Caja 45, Carp. 3, doc. 40, Palencia, Palencia, 1222]

Así pues, hasta los años 20 del siglo XIII no hallamos en nuestro corpus la forma *so* [fem], lo que resulta especialmente llamativo dado que, según Espinosa (2017: 49), esta forma se emplea ante sustantivos femeninos desde el siglo XII en documentación notarial.

En cuanto a la localización geográfica, observamos que este sistema es más frecuente en los documentos palentinos que en los burgaleses, hecho que podría tener que ver con la siguiente afirmación de Espinosa (2017: 60): «el castellano le debe en buena parte al leonés la extensión del uso de posesivos masculinos con sustantivos femeninos, ya que se utiliza más en esa lengua y pervive en territorio asturleonés». Todos los manuscritos de Palencia proceden del centro-sur de la provincia, por lo que sería posible afirmar, a pesar de los pocos testimonios que existen, que es en esta área palentina donde, al menos para el periodo examinado, se emplea el posesivo *so* ante sustantivos femeninos.

En cuanto a los datos obtenidos para Burgos, la escasez de documentos que contienen *so* [fem] impide poder determinar la zona en la que este fenómeno se documenta con más frecuencia. No obstante, si tenemos en cuenta que uno de los documentos burgaleses pertenece a la producción de Nicolaus Martini, notario con usos escriturarios particulares (Torrens y Tuten en prensa), y que Sánchez Romo (2013: 279) sigue documentando en su corpus mirandés *so* [fem] y [mas] en el año 1321, podría resultar

22 AMHB, Leg. 30, n. 1279, Población de Soto, Palencia, 1221; AEH, Caja 45, Carp. 3, doc. 15-16 (A), Carrión de los Condes, Palencia, 1224 y AEH, Caja 45, Carp. 1, doc. 66, Carrión de los Condes, Palencia, 1226.

23 AEH, Caja 45, Carp. 3, doc. 40, Palencia, Palencia, 1222 y AEH, Caja 45, Carp. 1, doc. 89, Meneses de Campos, Palencia, 1243.

admisible, aunque con gran cautela, considerar que es el norte de Burgos la zona en la que se emplearía con más frecuencia *so* ante sustantivos femeninos.

3.2.2. *Su [mas] y [fem]*

Hallamos tan solo dos ocurrencias de *su* [mas] en dos documentos burgaleses²⁴: el ya visto en (6a), donde se utiliza *su* [fem] y [mas] en la cláusula que explicita el monarca reinante y *so* [fem] y [mas] en el resto del documento; y en uno del centro burgalés fechado en 1234 en el que hay distinción genérica con *su* [fem] y *so* [mas] en todo el texto menos en la nómina de testigos, donde aparece *su* [mas] en una única ocasión (8):

- (8) [...] e que ayan poder de vender, e de empeñar e de camiar **sos solares e sus casas** a quien faga todavía este fuero al monesterio. [...]Regnante {9} el rey don Fernando en Castiella, e en Toledo, e en León e en Gallizia, **con su madre** la reína doña Berenguiella, e **con su mugier** la reína doña Beatriz e **con sos fijos** el ifant don Alfonso, e don Fredrig, e don {10} Fernando, e don Enrich, e don Filiph e don Sancho. [...] Testigos de cavalleros de la tierra e otros omnes: don Gutierre de Sant Oveña testis; [...] don Martín, prior de Urtega testis; don Román, **su canonge**, testis; don Martín de Río Lazedo testis; [...] [AMHB, Leg. 33, n. 1495, Burgos, Burgos, 1234]

En Palencia encontramos ocho ocurrencias de *su* [mas] distribuidas en cinco documentos, todos datados en zonas del centro de Palencia. Pero tan solo uno de ellos alberga casos de *su* [fem] y [mas] (9); en el resto, o la forma *su* [mas] alterna con *sue* [fem] y *so* [mas] (5a); o las ocurrencias de *su* [mas] halladas son los únicos casos en los que se ha empleado un posesivo de tercera persona en el texto, es decir, el documento no contiene sustantivos femeninos con posesivo de tercera persona²⁵.

- (9) [...] Regnant el rey don Ferrando con la reína dona Juana **su mulier** y {8} con la reína doña Berenguiella **su madre** en Castiella, y en León, y en Córdoba y **en todo su regno**. [...] D'ond son pesquisas: don Rodrigo, fijo de Dominico Cristóvalez; Domingo Mínguez {10} **su ermano**; Domingo Yuañes, fijo d'Yuan de Monçón; [...] [AEH, Caja 45, Carp. 2, doc. 64, Villalobón, Palencia, 1239]

²⁴ El documento AMHB, Leg. 14, n. 441-A (2) de 1210 encontramos *sus fueros*, pero recordamos que se trata de una copia.

²⁵ *su fin* en AHN, Clero Secular_Regular, car. 1653, n. 9; *su filio, su cuñado* en AMHB, Leg. 30, n. 1234 y *su diácono* en AMHB, Leg. 19, n. 705/1-D.

Nos resulta especialmente llamativo que no hallemos testimonios de *su* ante sustantivos masculinos hasta el año 1214 en Palencia y 1234 en Burgos, dado que Espinosa (2017: 48) documenta tanto *su* [fem] como *su* [mas] desde el siglo XII. También nos llama la atención no haber documentado en este periodo *su* [mas] en el norte de Palencia.

4. CONCLUSIÓN

Los datos aportados en este trabajo permiten afirmar que la distribución de las formas posesivas de tercera persona no es arbitraria, sino más bien coherente si se tienen en cuenta diversos factores. En primer lugar, hemos comprobado que la alternancia entre las formas *sua* [fem] y *suo* [mas] y los posesivos *su* [fem] y *so* [mas] responde en gran medida a los códigos en los que está redactado el documento, pues las primeras se emplean en latín y en hibridismo latino-romance mientras que las segundas son utilizadas en romance con o sin elementos latinos, con la salvedad de los tres manuscritos suscritos por Martinus Petri en los que se emplean *sua* [fem] y *suo* [mas] en la redacción romance (v. nota 12).

No obstante, también se ha comprobado la necesidad de atender a la estructura diplomática del documento, así como a las fórmulas de las que consta, pues hemos visto que a partir de los años 20 del siglo XIII, las formas *sua* [fem] y *suo* [mas] quedan relegadas a ciertas expresiones formularias, como *con todas suas pertenencias* o *in suos* términos, y a la cláusula de la *corroboratio* en la que se nombra al monarca reinante, dato con el que se matiza la cronología de estas formas posesivas (Méndez 1988: 534).

Asimismo, se ha demostrado que sigue siendo coherente el reparto de formas en los documentos donde se halla *so* [fem] y/o *su* [mas], pues o se ha escogido una única forma para todo el documento o se ha empleado una forma para cada sección diplomática –*su* [fem] y [mas] para la cláusula que explicita el monarca reinante pero *so* [mas] y [fem] o *sue* [fem] y *so* [mas] para el resto del documento–. Anotemos que los casos de *so* [fem] y *su* [mas] son realmente escasos en comparación con el número de ocurrencias de *sua*, *su* [fem] y *suo*, *so* [mas], además de documentarse en el siglo XIII, y no en el XII como apunta Espinosa (2017: 48-49).

Por último, se ha dibujado un reparto geográfico de formas bastante interesante. Además de apreciar que el posesivo *sue* [fem] se emplea de manera más habitual en Palencia que en Burgos, como ya apuntó Espinosa (2017: 48), se ha podido concretar que las formas en -e son más frecuentes en el centro de las provincias de Burgos y Palencia o zonas próximas a este que en el norte. Por otro lado, la forma *so* [fem] se ha documentado exclusivamente en el centro-sur de

Palencia, mientras que en Burgos, a pesar de la escasez de las ocurrencias, se ha postulado que podría ser el norte la zona en la que *so* [fem] fuera más habitual.

En definitiva, hemos puesto de manifiesto que el código empleado, las fórmulas y partes diplomáticas del documento notarial, el escribano y en especial la geografía deben tenerse presentes al mismo tiempo a la hora de describir el paradigma de posesivos del castellano norteño medieval. Solo así se puede dar cuenta del reparto coherente de las diversas formas posesivas empleadas a finales del siglo XII y comienzos del siglo XIII.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BARRIO DE LA ROSA, Florencio del (2014): «Factores externos y cambio lingüístico: la pérdida de la distinción genérica en los posesivos del español antiguo». *Revista de Historia de la Lengua Española*, 9, 3-26.
- COMPANY COMPANY, Concepción (2009): «Artículo + posesivo + sustantivo y estructuras afines», en Concepción Company (ed.): *Sintaxis histórica de la lengua española. Segunda parte: la frase nominal*. México: FCE, UNAM, 759-880.
- COMPANY COMPANY, Concepción (2017): «El posesivo átono con artículo definido y con artículo indefinido. Similitudes y diferencias», en Concepción Company y Norohella Huerta Flores (eds.): *La posesión en la Lengua Española*. Madrid: CSIC, 133-176.
- CORPUS HISTÓRICO DEL ESPAÑOL NORTEÑO (CORHEN). María Jesús Torrens Álvarez (dir. y ed.) [en línea], disponible en <<https://corhen.es>> [Última consulta en febrero de 2019].
- DÍEZ DE REVENGA, Pilar (1999): *Lengua y estructura textual de documentos notariales de la Edad Media*. Murcia: Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia.
- ESPINOSA ELORZA, Rosa María (2002): «¿Alguna vez triunfó el femenino? Revisión de los posesivos en castellano medieval», en Alexandre Veiga y Mercedes Suárez Fernández (eds.): *Historiografía lingüística y gramática histórica. Gramática y léxico*. Madrid, Frankfurt am Main: Iberoamericana, Vervuert, 9-18.
- ESPINOSA ELORZA, Rosa María (2017): «Morfología, tipología y diacronía de los posesivos en la Romania», en Concepción Company y Norohella Huerta Flores (eds.): *La posesión en la lengua española*. Madrid: CSIC, 19-69.
- FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés (2011): «La lengua de Castilla y la formación del español». *Discurso leído el 13 de febrero de 2011 en su recepción pública por la Excm. Sra. D.^a Inés Fernández-Ordóñez y contestación del Excmo. Sr. D. José Antonio Pascual*. Madrid.

- GARCÍA VALLE, Adela (2004): «Las fórmulas jurídicas medievales. Un acercamiento preliminar desde la documentación notarial de Navarra». *Anuario de historia del derecho español*, 74, 613-640.
- HUERTA FLORES, Norohella (2009): «Los posesivos», en Concepción Company (ed.): *Sintaxis histórica de la lengua española. Segunda parte: la frase nominal*. México: FCE, UNAM, 609-757.
- LYNEAL. *Letras y números en análisis lingüísticos*. Hiroto Ueda y Antonio Moreno Sandoval [en línea], disponible en <<http://shimoda.lllf.uam.es/ueda/lyneal/corhen.htm>> [Última consulta en febrero de 2019].
- MÉNDEZ GARCÍA DE PAREDES, Elena (1988): «Pronombres posesivos: constitución de sus formas en castellano medieval», en Manuel Ariza Viguera, Adela Salvador y Antonio Viudas (eds.): *Actas de I Congreso Internacional de Historia de la Lengua*. Madrid: Arco Libros, 533-540.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón ([1926] 1972): *Orígenes del español. Estado lingüístico de la península ibérica hasta el siglo XI*. Madrid: Espasa-Calpe.
- MORAL DEL HOYO, María del Carmen (2006): «Diacronía en estudios lingüísticos sobre Cantabria. Una nota de morfología», en José Jesús de Bustos Tovar, y José Luis Girón Alconchel (eds.): *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Madrid: Arco Libros, 2565-2576.
- MORAL DEL HOYO, María del Carmen (2015): «Hacia una dialectología gramatical del castellano medieval: cuestiones morfológicas del imperfecto y futuro de subjuntivo». *Scriptum digital*, 4, 143-164.
- MORAL DEL HOYO, María del Carmen (2016): «El castellano en los orígenes del cambio gramatical: el pretérito imperfecto de la 2ª y 3ª conjugación (-ié /-ía)», en Johannes Kabatek (ed.): *Lingüística de corpus y lingüística histórica ibero-románica*. Berlín: De Gruyter (Beihefte zur Zeitschrift für Romanische Philologie), 332-357.
- RAMOS REMEDIOS, Emiliana (2017a): «Del hordio a la cebada: isoglosas léxicas en el castellano norteño medieval». *Dialectología*, 19, 153-175.
- RAMOS REMEDIOS, Emiliana (2017b): «Interferencias léxicas latinorromances: las voces del agua y de sus industrias en el norte burgalés (siglos X al XIII)». *Boletín de la Real Academia Española*, 97, 581-613.
- ROMERO CAMBRÓN, Ángeles (2008): «Los posesivos en la historia del español: estimaciones críticas». *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación (CLAC)*, 35, 62-83.
- ROMERO CAMBRÓN, Ángeles (2009): «Sobre el origen de los posesivos *tuyo* y *suyo*». *Cahiers d'Études Hispaniques Médiévales*, 32, 83-100.

- ROMERO CAMBRÓN, Ángeles (2016): «La expansión del posesivo pospuesto a la luz de documentación navarra (y aragonesa) del siglo XIII». *SCRIPTA, Revista Internacional de Literatura i Cultura Medieval i Moderna*, 7, 1-20.
- SÁNCHEZ ROMO, Raquel (2013): «Los posesivos en la documentación medieval de Miranda de Ebro». *Cuadernos del Instituto Historia de la Lengua*, 8, 269-298.
- TORRENS ÁLVAREZ, María Jesús (2015): «¿Tradiciones de escritura o normas gráficas individuales en la Castilla de comienzos del siglo XIII?», en Juan Pedro Sánchez Méndez, Mariela de la Torre y Viorica Codita (coords.): *Temas, problemas y métodos para la edición y el estudio de documentos hispánicos antiguos*. Valencia: Tirant Humanidades, 155-173.
- TORRENS ÁLVAREZ, María Jesús (coord.) (2016): *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña I (822-1280)* [en línea], disponible en <<https://corhen.es/descripcion-y-edicion/serie-corhen/>> [Última consulta en febrero de 2019].
- TORRENS ÁLVAREZ, María Jesús (2018): «Variedades en contacto en la documentación notarial medieval: latín, romance e hibridismo latinorromance», en Florencio del Barrio, Jaime González y Santiago del Rey Quesada (eds.): *Lenguas en contacto, ayer y hoy. Traducción y variación desde una perspectiva filológica*. Frankfurt am Main y otros: Peter Lang.
- TORRENS ÁLVAREZ, María Jesús y Donald TUTEN (e. p.): «*Nicholaus Martini scripsit*: Latin-Romance Hybridity in the Documents of a 13th-century Castilian Scribe». *Speculum*.
- TUTEN, Donal (2003): *Koineization in Medieval Spanish*. Berlin/New York: Mouton de Gruyter.